

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCION EXENTA N°0117/2007

MAT: CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “Los basamentos de la Península Antártica y de la Patagonia: investigación de la historia tectónica pre- y sin-desmembramiento del margen de Gondwana usando herramientas geoquímicas e isotópicas”.

Santiago, 19 de Enero de 2007.

VISTOS:

1. El D.F.L N°161, de 1978, Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, promulgado mediante Decreto Supremo N° 396 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 18 de febrero de 1998; y la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.
2. Los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, el 3 de septiembre de 1999, y por el Comité de Política Antártica, en la XLI reunión del Consejo de Política Antártica, celebrada el 18 de agosto de 1999.
3. La documentación presentada por el Sr. Sebastián de la Carrera, Director Nacional (s) del Instituto Antártico Chileno para la evaluación Preliminar de Impacto Ambiental del Proyecto “Los Basamentos de la Península Antártica y de la Patagonia: investigación de la historia tectónica pre y sin desmembramiento del margen de Gondwana usando herramientas geoquímicas e isotópicas”.
4. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental del proyecto, antes singularizado.
5. El Acta N°001/PA del Comité Nacional para la Evaluación del Impacto Ambiental Sobre el Medio Ambiente Antártico (CONAEIA), del día 4 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. La situación jurídica y política de la Antártica, y la especial responsabilidad de las Partes Consultivas del Tratado Antártico en términos de garantizar que todas las actividades que ahí se desarrollen sean compatibles con los propósitos y principios de dicho Tratado y su Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente (Protocolo de Madrid).
2. Que la protección del Medio Ambiente Antártico y de los ecosistemas dependientes y asociados, así como del valor intrínseco de ésta, incluyendo su vida silvestre, sus valores estéticos, su valor como zona para la realización de investigaciones científicas, en especial las esenciales para la comprensión del medio ambiente global, requiere que las actividades en el área de aplicación del Tratado Antártico, incluyendo el Territorio Chileno Antártico, sean planificadas y realizadas de tal manera que se eviten efectos adversos en el Medio Ambiente Antártico y en los ecosistemas dependientes y asociados.

3. Que cada Estado Parte del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, debe asegurar que los procedimientos de evaluación previa, establecidos en el Artículo 8 del Protocolo de Madrid y en su Anexo I, se apliquen a los procesos de planificación que conduzcan a tomar decisiones sobre cualquier actividad emprendida en el área del Tratado Antártico.
4. Que el derecho del Instituto Antártico Chileno a emprender actividades, está sujeto al cumplimiento estricto de todas aquellas normas jurídicas vigentes.
5. Que el proyecto consiste en muestrear y analizar los basamentos cristalinos y sedimentarios en la Península Antártica y en la Patagonia, usando métodos geoquímicos e isotópicos.

5.1. Descripción General

El proyecto consiste en estudiar la tendencia evolutiva del basamento patagónico del este hacia el oeste, continuando dentro del basamento de la península Antártica que originalmente fue ubicado al oeste de la Patagonia o determinar si es una continuación linear de la signatura de la corteza.

5.2. Objetivos Específicos

- ? Determinar la relación entre la Península Antártica y la Patagonia, antes del desmembramiento de Gondwana.
- ? Determinar la historia pre-desmembramiento de los dos fragmentos del margen de Gondwana.
- ? Resolver la paleo-posición relativa de las dos áreas.
- ? Determinar los eventos placa-tectónicos a lo largo del margen de Gondwana, que resultaron en la separación definitiva de la Península Antártica y de la Patagonia, a partir del fin del Carbonífero.

5.3. Descripción de la actividad propuesta

5.3.1. Plataforma de Trabajo

El desplazamiento, pernociación y alimentación será a bordo del Rompehielos Viel de la Armada de Chile y a las áreas de islas Orcadas, península Hurd (Livingston Island) y cabo Legoupil (Península Antártica), se usarán las bases 'Orcadas' (Argentina), 'St. Kliment Ohridski' (Bulgaria) y 'Bernardo O'Higgins' (Chile) como plataforma. En los tres casos, se trabajara principalmente en el área accesible a pie, desde la base respectiva, es decir hasta una distancia de aproximadamente 5 km desde las Bases. Cuando es necesario, se usará bote zodiac o helicóptero para llegar a lugares que están inaccesibles a pie. La necesidad de lo último se decidirá según las observaciones en terreno.

5.3.2. Período de ejecución y número de personas que trabajarán en terreno

Las actividades se realizarán en dos campañas un período 2006-2007 y un segundo período 2007-2008.

Trabajarán en terreno un científico del INACH acompañados por geólogos de la Universidad de Chile, Universidad de Concepción y Sernageomin u otros.

5.3.3. Actividades de terreno:

5.3.3.1. Verano Austral 2006-2007

Durante esta campaña se ejecutará las investigaciones geológicas, incluyendo la identificación de los afloramientos del basamento, y el muestreo en las siguientes áreas:

- ? Península Hurd
- ? Paradise Harbour
- ? Cape Legoupil
- ? Cape Dubouzet
- ? Hope Bay
- ? View Point
- ? Cape Worsley
- ? Mural Nunatak

5.3.3.2. Verano Austral 2007-2008

Durante esta campaña se ejecutará las investigaciones geológicas, incluyendo la identificación de los afloramientos del basamento, y el muestreo en las mismas áreas de la campaña 2006-2007, más South Orkney islands.

5.4. Las metodologías a aplicar

Para la toma de muestras geológicas se toma en consideración que la muestra tiene que ser representativa para la unidad geológica y ésta tiene que ser fresca, evitando superficies alteradas o zonas de fallas donde fluidos circulantes alteren la roca.

Utilizando un martillo geológico se removerá las superficies alteradas, y la muestra colectada será etiquetada y rotulada.

5.5. Categoría de manejo del área:

Las áreas indicadas no corresponden a áreas especialmente administradas o protegidas.

5.6. Efectos asociados a las actividades del Proyecto

		Aire/Descarga Emisiones	Desechos líquidos	Desechos sólidos	Ruido	Relocalización de muestras	Acciones mecánicas sobre el sustrato
?	Actividades						
X	Recolección de rocas/sedimento/hielo/nieve				x		x
x	Uso de avión/helicóptero para toma de muestras	x			x		
x	Uso de buque/bote para toma de muestra o registro de datos.	x			x		
X	Desplazamiento peatonal para toma de muestras y registro de datos						x

5.7. Identificación y Caracterización de los Impactos Asociados al Proyecto

La toma de muestras geológicas, al usar un martillo, significa un cierto impacto de ruido de corto tiempo (5 minutos como máximo). El impacto de la acción mecánica se refiere al tomar la muestra de rocas, dejando su superficie levemente cambiada.

5.8. Impactos Acumulativos Asociados al Proyecto

Dado que se tomarán muestras de rocas en puntos específicos y sólo por una temporada de 15 días, se estima que no se producirán impactos acumulativos.

5.9. Impactos negativos asociados al Proyecto

El impacto negativo corresponde a la modificación del paisaje debido a la recolección de muestras, sin embargo se recolectará el número mínimo necesario, por lo que la modificación del paisaje será mínima.

5.10. Medidas de Mitigación que minimicen los impactos identificados

Se evitará la recolección de muestras en las áreas cubiertas con vegetación y con presencia de fauna. En donde no pueda evitarse el ingreso, se mantendrá la distancia con la fauna y se evitará transitar por prados de musgos y líquenes.

5.11. Procedimientos para la eliminación de residuos

Como se usara un barco como plataforma de apoyo (transporte, alimentación y alojamiento), los residuos generados serán dispuestos en el barco y éstos se manejarán de acuerdo al plan de manejo de residuos de la embarcación.

6. Que el proyecto cumple con todos los requisitos ambientales aplicables, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones legales. No obstante lo anterior, el Titular deberá tener presente:

6.1 Que, con relación a los impactos ambientales no previstos en el proceso de evaluación ambiental del proyecto, el Titular deberá informar a la Dirección Regional de CONAMA Magallanes y Antártica Chilena, la ocurrencia de dichos impactos, asumiendo las acciones necesarias para controlarlos, lo cual deberá ser informado inmediatamente después de la detección del o los impactos ambientales.

6.2 Todos los residuos sólidos generados deberán ser trasladados al Rompehielos Viel, quien se hará cargo de ellos, de acuerdo al Plan de Manejo de residuos sólidos, con que cuenta dicha embarcación.

RESUELVO:

1. **CERTIFICAR** que el Proyecto “**Los Basamentos de la Península Antártica y de la Patagonia: investigación de la historia tectónica pre y sin desmembramiento del margen de Gondwana usando herramientas geoquímicas e isotópicas**”, cumple con todos los requisitos ambientales aplicables, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones legales.
2. El proyecto deberá realizarse dando cumplimiento a las consideraciones a que se refieren los numerales 5 y 6 de los Considerandos de la presente Resolución.
3. Se hace presente que el documento Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental “**Los Basamentos de la Península Antártica y de la Patagonia: investigación de la historia tectónica pre y sin desmembramiento del margen de Gondwana usando herramientas geoquímicas e isotópicas**” y el Acta de la CONAIEA N°001/PA/2007 de fecha 4 de enero de 2007, son partes integrantes de la presente Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE,

Ana Lya Uriarte Rodríguez
Directora Ejecutiva
Comisión Nacional del Medio Ambiente
Presidente
Comité Nacional para la Evaluación del Impacto Ambiental
Sobre el Medio Ambiente Antártico

FBM/NFS/SHB/AFN/NNM/nnm

Distribución:

- Sr. Sebastián de la Carrera, Director Nacional (s), Instituto Antártico Chileno

- Sr. Alejandro Foxley, Ministro de Relaciones Exteriores.
- Sr. Vivian Blanlot, Ministra de Defensa Nacional
- Sr. Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Chile, General de División don Alfredo Ewing Pinochet
- Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Armada de Chile, Contraalmirante don Sergio Robinson Prieto.
- Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de Chile, General de Aviación don Ricardo Ortega Perrier.
- Sr. Francisco Martínez Villarroel, Vicealmirante Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.
- Sr. Carlos Hernández Salas, Subsecretario de Pesca.
- Sra. Eugenia Mancilla Macías, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.
- Dr. José Retamales, Director Instituto Antártico Chileno y Comité Nacional de Investigaciones Antárticas
- Srta. Verónica Vallejos Representante de Chile ante el Comité de Protección Ambiental, CEP.
- Sr. Hugo Oliva Haupt, Director, Dirección Meteorológica de Chile.
- cc
- Departamento Jurídico, CONAMA.
- Departamento de Evaluación y Seguimiento Ambiental, CONAMA
- Dirección Medio Ambiente depto. Antártico, Ministerio de RREE
- Archivo CONAEIA XII Región